

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 3

*Referencia:*

*Año:* 1926

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 30-09-1926

*Título:* POR LA CUAL SE AUXILIA EL CUERPO DE BOMBEROS DE COLON Y BOCAS DEL TORO  
A SU SOSTENIMIENTO.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 04960

*Publicada el:* 02-10-1926

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Bomberos, Ayuda, Crédito fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.226

*Rollo:* 97

*Posición:* 221

# GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 2 DE OCTUBRE DE 1926

NÚMERO 4960

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.  
**RODOLFO CHIARI**  
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.  
**CARLOS L. LOPEZ**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 26.—Casa particular: Calle 59, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.  
**HORACIO F. ALFARO**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.  
**EUSEBIO A. MORALES**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.  
**OCTAVIO MENDEZ PEREIRA**  
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.  
**ENRIQUE LINARES**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

## CONTENIDO

### PODER LEGISLATIVO

Ley 39 de 1926, de 30 de Septiembre, por la cual se auxilian los Cuerpos de Bomberos de Colón y Bocas del Toro ..... 16701

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### SECCION PRIMERA

Resolución número 150, de 27 de Septiembre de 1926 ..... 16701

Resolución número 181, de 30 de Septiembre de 1926 ..... 16701

##### SECCION SEGUNDA

Resolución número 194, de 21 de Septiembre de 1926 ..... 16701

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Nómina del Cuerpo Diplomático de Panamá acreditado en el Exterior ..... 16701

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución número 82, de 18 de Septiembre de 1926 ..... 16702

Resolución número 83, de 23 de Septiembre de 1926 ..... 16702

Resolución número 84, de 23 de Septiembre de 1926 ..... 16702

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto número 59 de 1926, de 25 de Septiembre, por el cual se hace una modificación en el Hospital Santa Tomás ..... 16702

Resolución número 41, de 23 de Septiembre de 1926 ..... 16702

RAMO DE PATENTES Y MARCAS  
 Resolución número 1717, de 25 de Septiembre de 1926 ..... 16702

Resolución número 1718, de 28 de Septiembre de 1926 ..... 16702

Solicitud de registro de marca de fábrica ..... 16702

Solicitud de registro de marca de fábrica ..... 16702

#### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Septiembre de 1926 ..... 16702

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Septiembre de 1926 ..... 16703

Avisos Oficiales ..... 16703

Edictos ..... 16703

## PODER LEGISLATIVO

### LEY 39 DE 1926

(DE 30 DE SEPTIEMBRE)

por la cual se auxilian los Cuerpos de Bomberos de Colón y Bocas del Toro.

#### La Asamblea Nacional de Panamá,

##### DECRETA:

Artículo 1º Aumentase a doscientos setenta y cinco balboas mensuales (B. 275 00) el auxilio con que contribuye la Nación al sostenimiento de la Guardia Permanente del Cuerpo de Bomberos de Bocas del Toro.

Artículo 2º Para cumplir con lo dispuesto en esta ley se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia por la suma de mil ochocientos balboas (B. 1 800 00) que se imputarán al Departamento de Obras Públicas.

Artículo 3º Para el sostenimiento del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Colón, la Nación contribuirá mensualmente con la suma de setecientos cincuenta balboas (B. 750 00).

Artículo 4º Abrese un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, por la suma de siete mil quinientos balboas (B. 7.500 00) que se imputará así:

#### DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

##### CAPITULO 1º

Artículo.... Para atender al pago del auxilio decretado para el sostenimiento del Cuerpo de Bomberos de Colón, en lo que falta del bienio ..... B. 7.500 00

Dada en Panamá, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

El Presidente,

PEDRO VIDAL E.

El Secretario,

Antonio Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 30 de Septiembre de 1926.

Publíquese y ejecútese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### RESOLUCION NUMERO 180

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 180.—Panamá, Septiembre 27 de 1926.

Vistas las diligencias creadas por la Alcaldía de Colón para la recusación en el Mancomio de Corozal de la colombiana Bonifacia Meza, remitidas a este Despacho por el respectivo Alcalde con oficio número 2527 del 24 de los corrientes, de las cuales se desprende que dicha mujer es pobre de solemnidad y se encuentra padeciendo de enajenación mental; y en consideración a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número 190 de 1923, expedido por el órgano de esta Secretaría,

##### SE RESUELVE:

Declarar que la expresada Bonifacia Meza, reclusa actualmente en el Hospital Santo Tomás, se encuentra en el caso de ingresar al Mancomio de Corozal por cuenta del Tesoro Público.

Dése parte de esta Resolución al señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas para los efectos consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**CARLOS L. LÓPEZ.**

#### RESOLUCION NUMERO 181

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 181.—Panamá, Septiembre 30 de 1926.

Consulta el señor David Ramos, vecino de Santiago, en m. morial del 5 de los corrientes, si la persona que ejerce un empleo público y es llamada a desempeñar otro incompatible, puede suspenderse el primer para aceptar el segundo y terminada su interinidad, volver a desempeñar el primero sin que medie nuevo nombramiento.

Ahora bien, el artículo 826 del Código Administrativo dispone que cuando un individuo fuere llamado para ejercer a la vez dos o más destinos incompatibles, preferirá el que fuere de su elección, estando sobre entendido que en ese caso dicho individuo pierde definitivamente el derecho que tenía a ocupar otro empleo. Por la expresión, cuando un individuo fuere llamado para ejercer a la vez dos o más destinos incompatibles, usará en la ley se ve claramente que el artículo 826 del Código Administrativo se refiere a persona que al momento de ser llamada para desempeñar dos o más puestos públicos, no está en posesión de ninguno otro o el que tiene es distinto a aquellos a que ha sido llamada. De modo que una persona puede estar ejerciendo un empleo, ser convocada para otro incompatible, separarse del primero con licencia por término legal, si no ha perdido el derecho a que se le conceda esa licencia, ejercer durante ese término el otro empleo, y al final, decidirse por uno de los dos definitivamente. El hecho de que una licencia vaya uno a encargarse de otro empleo incompatible con el que ejerce y en el que continúe en este último una vez vencida la licencia que se le concediera para separarse del otro, implica la renuncia y pérdida del que primero estaba desempeñando.

Distinto es el caso de un Concejal nombrado para un destino pagado por el Municipio, pues si lo acepta, pierde por

completo su derecho de volver al Concejo respectivo, de conformidad con el artículo 695 del Código Administrativo.

Por otra parte, una vez que, por cualquier circunstancia, una persona ha perdido un empleo, no se puede volver a él en virtud de nuevo nombramiento o nueva elección verificada de acuerdo con la ley.

En los términos de la presente Resolución queda resuelta la consulta del señor Ramos.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**CARLOS L. LÓPEZ.**

#### RESOLUCION NUMERO 194

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 194.—Panamá, Septiembre 21 de 1926.

Los señores Floyd Herbert Baldwin, R. S. Wesman, A. W. Lebrun, F. D. Fuller, F. Camara, W. H. Grant y R. H. Hall de este vecindario, solicitan del Poder Ejecutivo, en escrito de fecha 16 de los corrientes, en su carácter de promotores de la sociedad anónima que se denominará en castellano «Compañía para servicios de Oficina S. A.» y en inglés «Office Service Company», que se autorice la fundación de la expresada sociedad.

A efecto acompañan los peticionarios un cheque por valor de trescientos balboas (B. 300 00) que representa el veinte por ciento del capital social, girado a favor del Secretario de Gobierno y Justicia, y copia del prospecto y de los estatutos provisionales de la Compañía, documentos que, estando cuidadosamente en este Despacho, se han hallado correctos.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley 43 de 1919,

##### SE RESUELVE:

Autorizar la fundación de la sociedad anónima que se denominará en castellano «Compañía para servicios de Oficina S. A.» y en inglés «Office Service Company», la cual tendrá su domicilio principal en esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**CARLOS L. LÓPEZ.**

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

### NOMINA

del Cuerpo Diplomático de Panamá acreditado en el Exterior.

#### Colombia

Honorable Señor Julio Guardia, Encargado de Negocios interino.—Señor E. J. Nicolau, Adjunto.—Bogotá.

#### Cuba y México

Su Excelencia Doctor Narciso Garay, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Honorable Señor Raúl Alvarez Alvarado, Secretario.—Dirección de la Legación: Calle 23, esquina B-11-B u.

#### Chile, Argentina y Uruguay

Honorable Señor Roberto Bermúdez Jir, Encargado de Negocios interino.—Señor Don Alberto Vilegas, Adjunto a la Legación.—Dirección de la Legación: Santiago de Chile.